

Radicado No. 20133222

Popayán, 18-03-2025

OLIVA NARVAEZ MUÑOZ

Dirección: CR 11 CL 14 BA-EL LIBERTADOR

Celular: 3147931094 - 3012917500

Cédula: 34596987

Contrato: 1764633

Producto: 898766497

Titular: **OLIVA NARVAEZ MUÑOZ**

Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Radicado 20133222. Notificación por aviso a tu solicitud del día 19 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Olivia:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20133222 expedido el día 07 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20133222 del 07 de marzo de 2025 en un (01) folio.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 💬 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

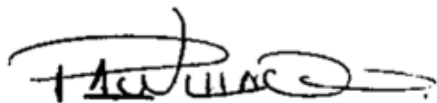
Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20133222

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 20133222
PETICIONARIO: OLIVA NARVAEZ MUÑOZ
PRODUCTO SERVICIO: 898766497
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 11 CL 14 BA-EL LIBERTADOR
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 11 CL 14 BA-EL LIBERTADOR
TELÉFONO: 3147931094 - 3012917500
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 19-02-2025 14:55
CÉDULA: 34596987
MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☒ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐ INSTALACIÓN
☐ SOLICITUD ☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR COBRO DE MATERIALES POR PRESENTAR DOBLE FACTURACION.

FECHA DE RESPUESTA: 07-MARZO-2025

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que revisado el caso del cobro de materiales en el producto de servicio arriba indicado, según la orden de trabajo No. 21563505 ejecutada el 03-marzo-2025, En visita técnica se encontró que el medidor que aparece en sistema, no corresponde al encontrado en terreno, el servicio existente, corresponde a la serie 20303683 con contrato 1760696, se recomienda dar terminación del contrato 1764633 medidor 20831877. Por lo anterior se realiza ajuste objeto del reclamo por valor de \$ 867.400, correspondiente al valor de los materiales.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

LORENA MALLERLY CEBALLOS CEBALLOS

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.